

Propuesta de CC.OO. sobre jornada continua

ANTE el al proyecto de orden que regula la jornada continua en los colegios, el planteamiento de CC.OO. parte de la consideración de que el actual modelo de jornada ni es el mejor de los posibles ni, por supuesto, el único. Entendemos que no se adapta a las actuales circunstancias sociolaborales y que merece tomar en consideración la posibilidad de modificarlo.

La autonomía de los centros educativos ha de contemplar la posibilidad de establecer, dentro de unas normas comunes, pero con la necesaria flexibilidad, la jornada más adecuada a sus características. Para poder establecer un nuevo tipo de jornada, por supuesto, habrá que contar con el acuerdo mayoritario del profesorado y de los padres y madres del centro.

No hay sólo dos modelos de jornada -partida y continuada- sino que entre estos extremos cabe un modelo mixto con muchas variantes posibles. La orden también debería prever la posibilidad de que las distintas localidades de los CRAs pudieran tener diferentes jornadas que fueran compatibles.

En cualquier caso creemos que hay que garantizar que todos los centros sostenidos con fondos públicos oferten el mismo número de horas lectivas. Además, habrá de asegurar la oferta gratuita de actividades extraescolares, o al menos, establecer mecanismos para que en el acceso a ellas no se produzcan discriminaciones. También se garantizarán los servicios de comedor y transporte, adaptándolos, si fuera necesario, a las nuevas condiciones y horarios. Las normas para el cambio de jornada han de garantizar el consenso necesario, pero no han de convertirse en un farragoso procedimiento, diseñado más bien para impedir el cambio de jornada que para posibilitarlo.

Para iniciar el procedimiento bastaría con que, en el seno del consejo escolar, alguno de sus miembros, o las AMPAs que no cuenten con representación en el mismo, hiciera una propuesta del cambio que se propone. Si la mayoría absoluta de los miembros lo considerase favorablemente, en el plazo de un mes se elaborará un detallado proyecto, que contemplaría todas las modificaciones necesarias en el Proyecto Educativo del Centro y en el Plan Anual, y las nuevas actividades extraescolares necesarias.

Este Proyecto necesitaría la aprobación por parte de la mayoría absoluta de los miembros del consejo escolar. Una vez aprobado, se daría a conocer al profesorado, a los padres y madres, al Ayuntamiento correspondiente y a la Administración educativa. Ésta última, por medio del Servicio de Inspección, emitirá un informe preceptivo en el que se comprobará la adecuación del Proyecto a la normativa correspondiente.

A la hora de someterlo a votación ha de establecerse un mecanismo que garantice la libre decisión de todos los consultados pero que a la vez no lo haga tan complicado y exigente que sea casi imposible cualquier tipo de modificación. Para considerar que la propuesta es aprobada deberá contar con un amplio consenso. Se facilitará al máximo la participación, estableciendo un periodo amplio de tiempo para poder ejercer el derecho al voto. Se regulará la forma de votar por correo. Previamente se habrá dado a conocer, con la suficiente

antelación y publicidad, el proyecto que se somete a votación. Nos parece conveniente que se exija una Asamblea General de padres y madres y una sesión monográfica del claustro.

Una vez resuelta la consulta, el consejo escolar se limitará a ratificar el resultado obtenido por la consulta y lo remitirá a la Dirección General.

Esta regulación no debe ser experimental. Si se toma la decisión de dotar a los centros y a su comunidad educativa de adoptar esta decisión ha de hacerse con todas las consecuencias. Si en la puesta en práctica se observaran con el tiempo cambios normativos necesarios, siempre podrían acometerse sustituyendo la orden correspondiente por otra que subsane las deficiencias apreciadas.